

Toluca de Lerdo, Estado de México, 02 de junio de 2016.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:
Buenas tardes.

Se abre la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, licenciado Israel Herrera Severiano, haga constar el quórum legal de asistencia, e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Sí, Magistrada Presidenta.

Están presentes el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya y usted, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional.

Por tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública, son dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuyas claves de identificación, nombres de los recurrentes y nombres de las autoridades responsables se precisan en la lista de los asuntos fijada en los estrados de esta Sala Regional y publicada en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

Es la cuenta, señores Magistrados, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:
Gracias.

Magistrados, solicito su anuencia para que se informe de los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión.

Si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación, de manera económica.

Una vez aprobado el Orden del Día, Secretario de Estudio y Cuenta licenciado Luis Antonio Godínez Cárdenas, dé cuenta conjunta de los asuntos turnados a la ponencia del Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Secretario de Estudio y Cuenta Luis Antonio Godínez Cárdenas:
Con su venia, Magistrada Presidenta, Magistrado Avante, Magistrado Silva.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de los juicios ciudadanos números 264 y 273 de 2016, promovidos por María Amira Vera Fayad y Carlos Tolentino Monroy respectivamente, en contra de la negativa de tramitar la reposición de su credencial para votar.

En ambas consultas se razona que el Instituto Nacional Electoral a través del personal de su vocalía del Registro Federal de Electores, incumplió con su deber de orientación a los ciudadanos, pues si bien los actores acudieron o llamaron vía telefónica a los módulos de atención ciudadana, fuera de los plazos para solicitar la reposición de la credencial para votar, lo cierto es que en concepto de la ponencia la negativa al trámite en los dos casos, tiene su origen en la incorrecta orientación proporcionada por el personal de los módulos, lo que no puede parar perjuicio a los ciudadanos en su derecho a emitir el voto el día de la jornada electoral.

En los proyectos se sigue el criterio reiterado de este Tribunal, en el sentido de que la pérdida, extravío o robo del instrumento electoral, constituye una que es causa ajena a la voluntad de los ciudadanos, de manera que por corresponder a una eventualidad de índole extraordinaria, debe privilegiarse su derecho fundamental a votar.

Atentos a lo anterior, en las consultas se propone tener por fundados los motivos de inconformidad, y por ende ordenar la expedición de la credencial para votar por reposición y ante la cercanía de la jornada electoral, el otorgamiento de copia certificada de los puntos

resolutivos, a fin de garantizar el derecho a sufragar de los ciudadanos.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: Gracias, Secretario, licenciado Luis Antonio Godínez Cárdenas.

Magistrados, está a nuestra consideración los proyectos de la cuenta.

Tiene usted el uso de la voz.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Magistrada.

Únicamente para señalar que en estos casos se está proponiendo, por parte de mi ponencia, la entrega de los puntos resolutivos para que puedan emitir su derecho de voto, pues dada la proximidad con la jornada electoral y como una situación totalmente excepcional, y esto a virtud de que una de las promoventes hizo una gestión por vía telefónica, sin embargo, al rendir el informe circunstanciado, el Instituto Nacional Electoral, reconoce la existencia del acto, reconoce haberle comunicado que no era factible entregarle su credencial para votar con fotografía, y en ese contexto se está tomando como una interpretación favorable al ciudadano el tomar en consideración este aspecto, y otorgarle los puntos resolutivos para salvaguardar su derecho a voto.

Pero esto sí una situación totalmente excepcional, y sí quisiera ser muy enfático en que sólo en casos extraordinarios cuando se justifique, el Instituto Nacional Electoral podrá proporcionar este tipo de informes vía telefónica, en fin. Lo cierto es que no releva a los ciudadanos de la obligación de acudir al módulo para solicitar su credencial para votar con fotografía, y sí quiero ser muy enfático en este punto. La razón que me conlleva a presentar este proyecto es la reflexión a la que me movieron mis compañeros integrantes del Pleno, y sobre todo salvaguardar el derecho a voto de un ciudadano del país.

Es cuanto, Magistrada.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: Gracias, Magistrado Avante.

Adelante, Magistrado Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: Gracias, Magistrada Presidenta, Magistrado Avante.

En el asunto, en efecto, coincido que también además de la obligación por parte del ciudadano, de las ciudadanas de acudir al módulo es, sobre todo, importante que la autoridad administrativa dé o pronuncie sus determinaciones debidamente fundadas y motivadas por escrito.

No es una solemnidad, son más bien una manera de contribuir a la certeza y objetividad del quehacer de la función electoral cómo se establece en la Constitución. Entonces, aunque también entiendo que muchas veces se hacen las llamadas telefónicas, que esto tiene que ver con una circunstancia de si es el caso que está uno en forma oportuna acudir al lugar y realizar la gestión correspondiente.

Pero como se ha mencionado es una situación extraordinaria lo que se está valorando y lo que se desprende a través del informe circunstanciado.

Es cuanto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: Gracias, Magistrado Silva Adaya.

Y bueno, para concluir sí es muy importante, incluso, toda la propaganda que despliega el Instituto Nacional Electoral siempre es en ese sentido, invitando a los ciudadanos a acudir al módulo para hacer el trámite en relación a la credencial para votar.

Entonces definitivamente yo creo que desde ese esquema que ha establecido el propio instituto, definitivamente no hay otra forma u otro método en el que se pueda encuadrar el supuesto de que el ciudadano haga su trámite vía telefónico o vía eléctrica.

Y atendiendo a los lineamientos del propio Instituto Nacional Electoral, en este caso, y muchas gracias, Magistrado, que su proyecto sea salvaguardando y protegiendo el derecho del voto como una

excepción la expedición de los puntos resolutive para el ciudadano para que pueda ejercer el mismo, y atendiendo a estos lineamientos se seguirá considerando que los ciudadanos deben definitivamente acudir al módulo a realizar su trámite de reposición o de renovación o el que sea, en cuanto a su credencial para votar.

¿Algún comentario adicional?

No habiendo más asuntos que tratar, en relación a este tema en específico, por favor, Secretario General de Acuerdos, licenciado Israel Herrera Severiano, proceda a tomar la votación respectiva.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Claro que sí, Magistrada.

Tomo la votación de los asuntos 264 y 273, ambos de este año.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Son mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Martínez Guarneros.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: A favor.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Le informo Magistrada, que los dos proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:
Gracias, Secretario General de Acuerdos.

En consecuencia, en los expedientes ST-JDC-264 y 273/2016 se resuelve en cada caso:

Se revocan las negativas de reposición de credencial de elector de los ciudadanos correspondientes y se ordena expedir copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los ciudadanos actores a efecto de que puedan ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral.

Señores Magistrados, ¿algún asunto adicional, no hay nada más en pronunciarse?

Entonces, en consecuencia se levanta la sesión, muchas gracias. Gracias por acompañarnos.

- - -o0o- - -